

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: LA UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
Denominación de la contratación	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALISTA EN INGENIERIA CIVIL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EMPLEO LIMA 2 'SANTA ANITA' Y LIMA 3 LOS OLIVOS - DEL COMPONENTE 3 DE LA INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO PARA LA INSERCIÓN LABORAL FORMAL DE LOS JÓVENES EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, ICA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, PIURA, SAN MARTÍN Y EN LIMA METROPOLITANA, CUI 2328039" DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.

#	CLÁUSULAS
I	<p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar el Servicio de Especialista en Ingeniería Civil para la ejecución de la obra: "Implementación del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 Los Olivos, del Componente 3 de la Inversión: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Formal de los Jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y En Lima Metropolitana, CUI 2328039, del Programa Nacional De Empleo Jóvenes Productivos.</p>
II	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>Garantizar una adecuada y oportuna ejecución técnica de las obras de implementación de los Centros de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 Los Olivos, correspondientes al Proyecto de Inversión con CUI2328039, garantizando la calidad, el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y los plazos establecidos, a fin de contribuir al fortalecimiento y ampliación de los servicios de empleabilidad para la inserción laboral formal de los jóvenes, en el marco de las competencias del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
III	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar los servicios de una persona natural quien realice el monitoreo y control de aspectos técnicos, para la ejecución de los Centros de Empleo de Lima 2 - Santa Anita y Lima 3 - Los Olivos, de los productos pendientes del Proyecto de Inversión con CUI 2328039, del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del MTPE.</p>

IV	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar permanentemente con el equipo de la dirección técnica de la obra (Residente y Supervisor de Obra) en relación al cumplimiento de las metas, Cronogramas de ejecución de obra y alcances del expediente técnico aprobado, debiendo elaborar y presentar los reportes de los avances y acuerdos correspondientes. • Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución física y financiera de las obras asignadas. • Verificar el cumplimiento y la presencia en obra, de los recursos ofertados por la empresa supervisora y por la empresa contratista, entre ellos el personal profesional, el personal técnico, unidades vehiculares, equipos de topografía, equipos de laboratorio, maquinarias y otros establecidos en el contrato, términos de referencia, bases y ofertas del contratista y supervisión. • Participar en reuniones técnicas de obra convocadas por el Contratista, el Supervisor o la Entidad, brindando información sobre los avances, interferencias o problemas identificados durante las inspecciones. • Identificar y reportar interferencias, contingencias o condiciones imprevistas que puedan afectar el normal desarrollo de las obras, proponiendo alternativas técnicas que permitan garantizar la continuidad y calidad de la ejecución. • Realizar informes semanales sobre el estado situacional de la obra. • Verificar el cumplimiento de los trabajos realizados respecto a la instalación de suministros de servicios básicos en obra. • Conformar el comité de recepción de obra. • Apoyo en la revisión y evaluación de la liquidación del contrato de obra y contrato de supervisión de obra.
V	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Formación académica: Título Profesional en Ingeniería Civil. • Colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú ¿ CIP. • Capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Curso de especialización o Diplomado en Gestión Pública y/o Gerencia de Proyectos de Construcción y/o con un mínimo de noventa (90) horas. <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado como Residente de Obra o Jefe de Obra y/o Infraestructura o Ingeniero Residente de Desarrollo Urbano o Especialista en Ingeniería Civil. <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>
VI	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar de prestación del servicio</p> <p>El servicio será efectuado presencial en las obras o en las oficinas de la entidad, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con equipo de inversiones o la Jefe de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sito en Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María.</p> <p>Plazo de ejecución</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

VII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>																				
VIII	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar tres (03) Entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6. (Alcance del Servicio)</p> <table border="1" data-bbox="288 472 1441 1193"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 510 363 600">Nro</th> <th data-bbox="363 510 496 600">Entregable</th> <th data-bbox="496 510 660 600">Porcentaje de avance</th> <th data-bbox="660 510 1126 600">Contenido del Entregable</th> <th data-bbox="1126 510 1441 600">Plazo máximo de servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 600 363 801">1</td> <td data-bbox="363 600 496 801">Primer entregable</td> <td data-bbox="496 600 660 801">30%</td> <td data-bbox="660 600 1126 801">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1126 600 1441 801">Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 801 363 1003">2</td> <td data-bbox="363 801 496 1003">Segundo entregable</td> <td data-bbox="496 801 660 1003">35%</td> <td data-bbox="660 801 1126 1003">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1126 801 1441 1003">Hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 1003 363 1193">3</td> <td data-bbox="363 1003 496 1193">Tercer entregable</td> <td data-bbox="496 1003 660 1193">35%</td> <td data-bbox="660 1003 1126 1193">El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.</td> <td data-bbox="1126 1003 1441 1193">Hasta noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	Nro	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo de servicio	1	Primer entregable	30%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	2	Segundo entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	3	Tercer entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
Nro	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo de servicio																	
1	Primer entregable	30%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta treinta (30) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																	
2	Segundo entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta sesenta (60) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																	
3	Tercer entregable	35%	El proveedor deberá presentar un informe que documente el desarrollo de las actividades contempladas en el alcance del servicio.	Hasta noventa (90) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio																	
IX	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad; previo informe de conformidad del responsable del Servicio de Monitoreo, Supervisión y Control en la ejecución de la obra: "Implementación del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 Los Olivos del Componente 3 de la Inversión: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Formal de los Jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y En Lima Metropolitana, CUI 2328039" del Programa Nacional De Empleo Jóvenes Productivos, la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación</p>																				
X	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: 30% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. • Segundo pago: 35% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio. • Tercer pago: 35% a la presentación del tercer entregable, previa conformidad del servicio. <p>El pago se realizará previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420; y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>																				

XI	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>
XII	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XIII	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XIV	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XV	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XVI	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVII	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XVIII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XIX	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XX	<p>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría